

22761 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 20 de octubre de 2003, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el B.O.E. de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En su virtud de lo anterior, se acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

Artículo 4.

1. Las especialidades cuyo desarrollo compete a la RFEH se dividen en:

- a) Hockey, como especialidad principal (olímpica).
- b) Hockey Sala, como especialidad secundaria (no olímpica).

2. Tendrán la consideración de competiciones de ámbito estatal, en cualquiera de las especialidades que rige la R.F.E.H., tanto si se juegan por el sistema de Liga como si se juegan por el sistema de Copa, todas las Fases Regulares, Fases de Sector y Fases Finales en las categorías senior, juvenil e infantil tanto femeninas como masculinas, en las que tomen parte equipos de más de una Federación Autónoma en cualquiera de sus fases.

No tendrán la consideración de competición de ámbito estatal, aquellas que se celebren dentro del territorio de una Comunidad Autónoma y por Clubes integrados en tal Comunidad, aunque de sus resultados se decidan

b) Objetivo: Ayuda para licenciados españoles contratados como profesores de Enseñanza Secundaria en las secciones españolas de Institutos Bilingües, de distintos países de Europa central y oriental, para el curso 2002-2003.

Apellidos y nombre de los beneficiarios	NIF	Julio Curso 2002-2003 (63)	Agosto Curso 2002-2003 (63)	Septiembre Curso 2003-2004	Total
ACOSTA BELTRÁN, SANDRA INÉS	45.448.802-C	902	902	0	1.804
ÁLVAREZ MUÑOZ, MARIA ANA	85.091.478-B	902	902	920	2.724
ANTÓN PARDO, GUILLERMO	22.561.100-D	902	902	0	1.804
ARIENZA ARIENZA, JAVIER	9.795.904-C	902	902	920	2.724
ARMAS GÓMEZ, SONIA MARGARITA	42.047.886-E	902	902	920	2.724
ARRIBAS MARTÍN, ÁNGEL MARÍA	9.297.621-D	902	902	920	2.724
ASTURIANO MOLINA-NIÑIROLA, PIEDAD	34.821.437-N	902	902	920	2.724
BACHS FORNT, ROSA MARÍA	35.018.769-G	902	902	920	2.724
BADIOLA GONZÁLEZ, JAVIER	9.792.665-R	902	902	920	2.724
BAOS ARANDA, ANTONIA	70.570.985-Q	1.202	1.202	1.226	3.630
BARQUÍN SAINZ DE LA MAZA, PLLAR	13.927.642-S	0	0	920	920
BARRANCO GUIRAO, MÓNICA	34.831.046-F	902	902	920	2.724
BRASAL MANZANARES, ROSA	38.429.157-K	0	0	1.226	1.226
BUZO SÁNCHEZ, ISAAC	8.867.964-S	902	902	920	2.724
CÁCERES APONTE, ANA MARÍA	9.183.091-L	902	902	920	2.724
CALVO RUIZ, EVA MÓNICA	22.999.569-Y	902	902	920	2.724
CASES ARES, JOSÉ ANTONIO	11.971.274-G	902	902	920	2.724
CASTILLO PASTOR, RAQUEL DEL	25.462.461-N	0	0	920	920
ESQUERRA NONELL, JOSEP	46.344.250-D	1.202	1.202	1.226	3.630
EZQUERRA SANZ, BEATRIZ	29.099.265-X	902	902	0	1.804
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ALFREDO JOSÉ	28.959.362-Q	902	902	920	2.724

clasificaciones para fases de sector o finales de Campeonatos de España, tanto masculinas como femeninas y en cualquier modalidad.

Antes del inicio de cada temporada, se recogerá en la Circular n.º 1 de la R.F.E.H., la lista pormenorizada de todas las competiciones y fases de las mismas consideradas de ámbito estatal para la temporada de referencia.

22762 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134 A. 480.

La Secretaría General Técnica concede determinadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134 A. 480. Estas ayudas se establecen, por una parte, en el marco de la Orden de 4 de marzo de 1999 (BOE: 9/03/99) y, por otra parte, en base a sus propias convocatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado 3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría General Técnica resuelve publicar las subvenciones reconocidas en el tercer trimestre de 2003 que se relacionan en Anexo I.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario General Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

ANEXO I

Relación de subvenciones concedidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2003 en la aplicación presupuestaria 18.02.134 A. 480

a) Objetivo: Ayudas a profesores y expertos españoles y extranjeros.

Beneficiario	País	Destino	Ayudas Euros	Viajes españoles Euros	Seguros Euros
Wiaczeslaw Nowikow.	Polonia.	España.	1.352,00		24,00
Nino Tskitishvili.	Georgia.	España.	2.240,00		24,00
Jesús Valero Matas.	España.	Rumania.		400,00	
José M. García Ruíz.	España.	Túnez.		800,26	
Total			3.592,00	1.200,26	48,00